



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 2509/2025 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los lineamientos políticos para su desarrollo, la Universidad Nacional de Tres de Febrero se encuentra abocada a la reorganización de su oferta educativa.

Que la Especialización en Práctica Psicomotriz en Salud ha sido creada por Resolución de este Consejo N° 19/2024.

Que se plantean dos modificaciones derivadas del proceso de evaluación de la CONEAU: por un lado, se incrementa la carga horaria del “Taller de



supervisión e integración de la práctica profesional en salud y experiencia clínica e institucional" pasando de CIENTO DIECISÉIS (116) a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) horas de extensión; siendo todas las horas que se incorporan de carácter práctico.

Que por otro lado, se hace una definición del Trabajo Final Integrador (TFI) con carácter exclusivamente individual -según lo establecen las normas públicas- y se explicitan formatos posibles de realización del mismo: proyecto de práctica profesional, presentación de caso clínico, informe de trabajo de campo u otras producciones que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes adquiridos durante la formación.

Que los mencionados cambios se expresan a través de una Addenda que consta como anexo a la presente.

Que dicha Addenda ha sido aprobada en la sesión de este Consejo de fecha 8 de julio de 2025.



Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda a la Resolución de este Consejo N° 19/2024; según consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Secretaría de Educación, y archívese.

## ADDENDA a la Resolución CS 19/2024

1. Se reemplaza el punto 11 (organización del plan de estudios) del Anexo I de la Res CS 19/24, el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **11. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

La carrera de especialización tiene una extensión de 4 (cuatro) cuatrimestres y tiene como eje la práctica profesional del psicomotricista en las instituciones de salud (154 horas); y el cursado de 7 (siete) asignaturas obligatorias, 2 (dos) asignaturas electivas (que deberán superar entre ambas las 54 horas) y la elaboración de un Trabajo Final Integrador. De forma tal, que el plan de estudios cuente con una carga horaria mínima de 360 horas.

Cabe aclarar que la carga horaria de la práctica profesional en las instituciones de salud (154 horas) incluye la cursada de la asignatura Taller de supervisión e integración de la práctica profesional en salud y experiencia clínica e institucional.

Las 2 (dos) asignaturas electivas apuntarán a brindar procesos de ampliación y profundización de los recursos profesionales específicos y/o interdisciplinarios. En el apartado de “contenidos mínimos” se proponen -inicialmente- 4 seminarios. En el futuro podrán incorporarse otros en función de necesidades específicas de los grupos de estudiantes, de temáticas emergentes en el campo de la psicomotricidad de interés para esta Carrera o bien por razones u oportunidades académicas que no sean posibles de prever al momento de la creación de la Especialización.

La especialización prevé el cursado de asignaturas que introducen a las prácticas profesionales en salud, luego el desarrollo de las prácticas profesionales articuladas con el taller de integración y supervisión. En el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de las asignaturas, se retomarán las experiencias de las prácticas con el fin de posibilitar la articulación clínica, conceptual y actitudinal.

La asignatura Formación corporal: diálogos sobre las vivencias y experiencia del cuerpo del psicomotricista tendrá un carácter transversal y su carga horaria será repartida a lo largo del plan de estudios.

La Carrera de Especialización concluye con la presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador (TFI) que habilita la obtención del título.

El TFI tiene como objetivo promover la elaboración y producción de contribuciones innovadoras y específicas a la práctica psicomotriz en Salud.

El mismo se presentará por escrito y se compartirá oralmente con el equipo docente y los estudiantes de la Carrera de Especialización.

2. Se reemplaza el punto 12 (Plan de estudios) del Anexo I de la Res CS 19/24, el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **12. PLAN DE ESTUDIOS**

#	Asignatura	Carácter	Cuat.	Carga Total	Hs. Teóricas	Hs. prácticas
1	Introducción a las prácticas profesionales en Salud	Obligatorio	1	30	18	12

2	Metodología de investigación en las problemáticas del cuerpo	Obligatorio	1	30	12	18
3	Taller sobre observación y dinámica de las instituciones de salud y educación	Obligatorio	1	30	12	18
4	Sobre el saber del cuerpo: disciplinas, interdisciplinas y transdisciplinas	Obligatorio	2	30	18	12
5	Configuraciones actuales del lazo social	Obligatorio	2	26	16	10
6	Taller de supervisión e integración de la práctica profesional en salud y experiencia clínica e institucional	Obligatorio	2-3	154	26	90
7	Problemáticas biopolíticas y éticas referidas al cuerpo y la salud	Obligatorio	3	30	18	12
8	Formación corporal: diálogos sobre las vivencias y experiencia del cuerpo del psicomotricista	Obligatorio	1-2-3-4	48	30	18
9	Seminario Electivo 1	Electivo	4	*		
10	Seminario Electivo 2	Electivo	4	*		
11	Trabajo Final Integrador	-	-	-	-	-
				432	188	244

(\*) La carga horaria de ambos seminarios electivo no debe ser inferior a 54hs. (se estima, a los fines del cálculo total de horas, una carga teórica total de 38hs y una carga práctica total de 16hs).

3. Se reemplaza el ítem 6 del punto C (Plan de estudios) del Reglamento de la Carrera (Anexo II de la Res CS 19/24), el cual queda redactado de la siguiente manera:

6. La Carrera de Especialización concluye con la presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador (TFI) que habilita la obtención del título. El TFI deberá dar cuenta del proceso de formación en práctica que proporciona un perfil profesional oportuno para intervenir activamente en los espacios institucionales, sanitarios y sociales que abordan la observación, tratamiento y seguimiento de quienes padecen alteraciones en la relación con su cuerpo y con el mundo.

El mismo será de carácter individual, se presentará por escrito y en formato digital, y se compartirá oralmente con el equipo docente y los estudiantes de la Carrera de Especialización. El plazo de entrega del trabajo no debe superar los seis meses, contados a partir de finalizar y aprobar las asignaturas del plan de estudios.

Un miembro del equipo docente actuará como asesor en las temáticas elegidas por los estudiantes y que fueron abordadas y articuladas en el Taller de supervisión e integración de la práctica profesional en salud y experiencia clínica e institucional.

El Trabajo Final Integrador se constituye como una instancia fundamental para la aprobación de la carrera de especialización, al ser presentado y transmitir, a la comunidad de docentes y estudiantes, las experiencias de aprendizajes en términos de ampliación y profundización de la función psicomotricista en el campo de la Salud.

Algunos posibles formatos del TFI serán la presentación de un proyecto de práctica profesional, un caso clínico, un informe de trabajo de campo u otras producciones que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes.

## Hoja de firmas